



8520-SUGEC-

Bogotá,

Doctora

ANGELICA MARIA RODRIGUEZ BARRETO

Subdirectora Talento Humano (EF)

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

Ciudad

INPEC 23-01-2026 09:59	
ORIGEN	Al Contestar Cde Este No: 2026IE0013628 Folio Anexo 0 FAN0
DESTINO	8520 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL ALVARO TERESA RODRIGUEZ BARRETO
ASUNTO	8520 SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO / L117 MYRIAN THERESA DE VITO
OBS	RESPUESTA SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO VACACIONES RECREATIVAS 2026
2026IE0013628	

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico oficio Radicado – 2026IE0012218

Ante la solicitud del asunto de fecha 21 de enero de 2026, el cual indica que: *"En atención a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2026, respetuosamente solicitamos la emisión del concepto jurídico relacionado con el proceso de contratación identificado con la descripción "Vacaciones Recreativas en familia", el cual corresponde a la programación de bienes y servicios del Grupo de Bienestar Laboral:*

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPYACION
A-02-02-02-009-006-10-409	VACACIONES RECREATIVAS EN FAMILIA	\$100.000.000,00

Este concepto es indispensable para validar la viabilidad jurídica del proceso y asegurar que el compromiso de los recursos se realice conforme a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales aplicables.

(...)"

Con fundamento en la justificación presentada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite pronunciarse en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: la modalidad de selección establecida en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026, es la MÍNIMA CUANTÍA, la cual se encuentra reglamentada en el numeral 5, artículo 2 de la Ley No. 1150 de 2007, que a la letra señala:

"5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;



c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)”

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la Mínima Cuantía.

Por otra parte, en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

No AGRUPACION	BS ITEM	DESCRIPCION	Apropiación Presupuestal 2026	Dependencia que requiere la necesidad	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso	Modalidad Contractual
76	409	Vacaciones recreativas en familia	\$100.000.000	Subdirección de Talento Humano	Grupo de Bienestar Laboral	Mínima Cuantía

Así mismo, el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP y en virtud de la aprobación por el Director General del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026

Por último, se recomienda para dar inicio al proceso de contratación, alleguen a esta subdirección:

1. Solicitud Concepto Jurídico.
2. Concepto jurídico.
3. Solicitud Concepto financiero
4. Concepto financiero
5. Certificado de disponibilidad presupuestal
6. Análisis del sector y estudios previos

Atentamente,


ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo de contratos
Elaboró: Tatiana Carolina Pérez Otavo – Abogada Subdirección de Gestión Contractual